

OBJ. : APRUEBA SEGUNDA EDICIÓN
DEL PROGRAMA DE
SEGURIDAD Y PLAN DE
CONTINGENCIAS DE LA
EMPRESA "SOCIEDAD
CONCESIONARIA AEROPUERTO
REGIONAL DE ATACAMA S.A."
PARA SUS OPERACIONES EN
EL AERÓDROMO DESIERTO DE
ATACAMA.

EXENTA N° 09/2/ 010 066/

SANTIAGO, 18 ENE 2017

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DASA)

VISTOS:

- a) Resolución DGAC N° 358 del 29.AGO.2016, que delega atribuciones.
- b) Reglamento "Seguridad para la protección de la aviación civil contra los actos de interferencia ilícita" DAR 17, aprobado por Decreto Supremo (Av) N° 63 del 26.MAYO.2008.
- c) Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), 5ª. Edición, aprobado por Resolución Exenta N° 0463 de fecha 31.AGOSTO.2016, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Programa Nacional de Seguridad de Aviación Civil, los Explotadores Aéreos deben elaborar y mantener actualizado un Programa de Seguridad y Plan de Contingencias, y que sus enmiendas requieren la aprobación formal por parte del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Seguridad de Aviación.-.

RESUELVO:

APRUEBASE la Segunda Edición del Programa de Seguridad y Plan de Contingencias de la empresa "**SOCIEDAD CONCESIONARIA AEROPUERTO REGIONAL DE ATACAMA S.A.**" para sus operaciones en el Aeródromo Desierto de Atacama, dichos documentos tendrán vigencia hasta el 12 de Enero de 2019, siendo responsabilidad de la empresa, mantenerlos actualizados y renovar anticipadamente los citados documentos.

Anótese y Comuníquese




FERNANDO GONZÁLEZ BRUZZONE
DIRECTOR DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS

DISTRIBUCIÓN:

1. **SOCIEDAD CONCESIONARIA AEROPUERTO REGIONAL DE ATACAMA S.A.**
2. D.G.A.C., D.A.S.A., Aeródromo Desierto de Atacama.
3. D.G.A.C., D.A.S.A., Subdepto Svcs. de Aeródromos, Sección Seguridad de Aviación (A).

3/5737